



Medio: www.injef.com

Sección: Actualidad

Temática: La importancia de una buena planificación fiscal en las PYMES



Con la Cuenta Cuatricula y Crediventa ¡TENDRÁS SUPER PODERES!

¿Aún no estás registrado? Regístrate aquí

Acceso a Noticias, Foros de consulta, Guías legales

Información jurídica, económica y fiscal española desde 1997.

Actualidad | Blog legal | Guías legales | Servicios jurídicos | Librería | Foros de consulta | Formación | Newsletter | Acerca de... | Log in/Registro

Google

INJEF.com Web

Búsqueda

Actualidad

Administrativo y procesal Análisis de sentencias de urbanismo Apuntes fiscales Arbitraje Constitucional creación de empresas Derecho de las TIC emprendedores Empresas en Internet formación online Impuesto de Sociedades Impuesto sobre el valor añadido (IVA) Impuesto sobre la renta de los no residentes Inversiones y finanzas IRPF Librería jurídica LSLNE LSSICE Mercantil y laboral Metodología NICs Normas Internacionales de Contabilidad Urbanismo y medio ambiente Usuarios y consumidores Vivienda

¿Puede ser interesante para un amigo tuyo? ¡Envíale una recomendación para visitarnos!

Tu nombre: E-mail de tu amigo:

Recomendar

Usuarios registrados

Usuario:


Contraseña:

Recuérdame

Entrar

¿Ha olvidado su contraseña?

¿Aún no es usuario? Regístrese gratis



¿Inviertes en DERIVADOS con herramientas de otra época?

Suscríbete gratis a nuestro boletín de noticias por e-mail

E-mail:

Alta: Baja:

Enviar


[Política de privacidad de su datos]

Si lo desea, puede leer aquí el último boletín enviado (09/11/06).

Las importaciones de bienes en el IVA (1). Concepto

Centro de Estudios Financieros - Valoración: ★★★★★ / 0

14-11-2006




El artículo 17 de la Ley establece que "estarán sujetas al impuesto las importaciones de bienes, cualquiera que sea el fin a que se destinen y la condición del importador". Como se ve, a diferencia de las adquisiciones intracomunitarias de bienes, al importador no se le exige la condición de empresario o profesional, pudiendo un particular realizar este hecho imponible.

La importancia de una buena planificación fiscal en las PYMES

Carmen Alba y Pedro Romero - Valoración: ★★★★★ / 0

13-11-2006



La importancia de influir sobre cualquier componente del beneficio de la empresa ha hecho que cada vez más no sea exclusivo de las grandes empresas el realizar acciones encaminadas a reducir la factura fiscal, sin duda, uno de los costes más importantes a la hora de hallar el resultado final.

Reforma del Mercado Hipotecario y nueva Regulación del Régimen de las Hipotecas Inversas

Redacción INJEF - Valoración: ★★★★★ / 3

09-11-2006

Navegación más segura. Búsquedas más rápidas. Obtenga el Google Pack.

Blog legal

► Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones

Medio: www.injef.com

Sección: Actualidad

Temática: La importancia de una buena planificación fiscal en las PYMES



ACTIVIDAD JURÍDICA Y FISCAL

sus fotografías brillantes

Información jurídica, económica y fiscal española desde 1997

Actualidad | Blog legal | Guías legales | Servicios jurídicos | Librería | Foros de consulta | Formación | Newsletter | Acerca de... | Lo

Google™

INJEF.com Web

Búsqueda



¿Inviertes en DERIVADOS con herramientas de otra época?

Suscríbese gratis a nuestro boletín de noticias por e-mail

E-mail:

Alta: Baja:

Enviar

[\[Política de privacidad de su datos\]](#)

Si lo desea, puede leer aquí el [último boletín enviado \(09/11/06\)](#).

Anuncios Google

Fiscal : Impuestos
Todo lo que necesita saber sobre impuestos.
Claro y Sencillo
luisbonilla.com

▶ Actualidad ▶ Fiscalidad ▶ Apuntes fiscales ▶ La importancia de una buena planificación fiscal en las PYMES

¿Puede ser interesante para un amigo tuyo? ¡Envíele una recomendación para visitarnos!

Tu nombre: E-mail de tu amigo:

Recomendar

e-Factura
Pida gratis su demo de e-Factura Más de 30.000 empresas / usuarias

Resuelva dudas fiscales
Prepare impresos de hacienda aplique deducciones, bonificaciones

[Anuncios Google](#) [Anunciarse en este sitio](#)

 Comenta este artículo  Ver mensajes más recientes  Entrar en los foros

La importancia de una buena planificación fiscal en las PYMES

Carmen Alba y Pedro Romero - Valoración: ☆☆☆☆☆ / 0

1 2 3 4 5 ¿Interesante? Valore este artículo

13-11-2006



La importancia de influir sobre cualquier componente del beneficio de la empresa ha hecho que cada vez más no sea exclusivo de las grandes empresas el realizar acciones encaminadas a reducir la factura fiscal, sin duda, uno de los costes más importantes a la hora de hallar el resultado final.

La planificación fiscal en la empresa, y más concretamente en las PYMES, definidas en el ámbito fiscal en función del importe neto de la cifra de negocios y cuyo importe de referencia ha sido variado prácticamente cada año durante los últimos tres pasando de 3 a 5, 6 y actualmente en 8 millones de Euros, se empieza a considerar vital por la mayoría de empresarios.

La planificación fiscal se realiza desde dos ámbitos íntimamente relacionados, el económico y el societario, con la finalidad última de maximizar el beneficio del accionista.

El aspecto económico de la planificación se centra en las actividades de la empresa y debe traducirse en la optimización del aprovechamiento de las especialidades que para las PYMES en materia de libertad de amortización, deducciones por fomento de tecnologías de la información y por aprovechamiento de energía renovables, entre otras, se contemplan en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades así como del resto de deducciones por inversiones que con carácter general quedan incluidos en dicho texto. El hecho de ajustar las nuevas inversiones a los requisitos específicos contenidos en la ley hará que nuestra factura fiscal sea mucho menor, aunque por desgracia este tipo de deducciones han sido las grandes desconocidas para las PYMES.

Medio: www.injef.com

Sección: Actualidad

Temática: La importancia de una buena planificación fiscal en las PYMES

Informe Gartner: SAP ERP

Informe gratis sobre el mercado ERP para PYMES del sector industrial.
sap.com

Auditoría y Consultoría

¡Expónganos su problema! Lo resolveremos juntos
www.reaf.es/gac-economistas/

Juárez Asociados

Abogados
Particulares y Empresas
91 5060427
Asesoramiento legal personalizado
www.juarez-asociados.net

Resuelva dudas fiscales

Prepare impresos de hacienda aplique deducciones, bonificaciones
www.SuperContable.com

[Anunciarse en este sitio](#)

Colaboraciones en INJEF.com

¿Quiere publicar en nuestra Revista?



Puede enviar sus artículos, trabajos doctrinales, informes, comentarios y notas de prensa a colaboraciones2004@injef.com

Lea aquí las condiciones de colaboración

El segundo aspecto, el societario, se podría decir que es el "gran angular" del primero ya que parte de considerar éste como maximizado añadiéndole el hecho de que el socio reciba finalmente la mayor cantidad de dividendos posible de la forma menos gravosa o cuya tributación sea lo más diferida posible, es decir incorpora al socio detrás de la visión económica de las operaciones de la empresa. Para conseguir esto se ha hecho incidencia principalmente en la organización del patrimonio (tanto el empresarial como el privativo del socio) mediante diversas figuras, donde cada una de ellas persigue un fin distinto e interviene en un momento distinto de la planificación.

La comentada organización del patrimonio se realizaría conjuntamente en la sociedad (mediante la organización de las diversas actividades: inmobiliaria, comercial, fabricación, etc...) y en el patrimonio del socio o del grupo familiar.

En el pasado las figuras utilizadas (sociedades holdings, sociedades patrimoniales, adecuación al régimen de la empresa familiar) para realizar la comentada planificación fiscal societaria han estado ligadas a una cierta idea de no pagar impuestos, aunque en realidad el principal atractivo es la posibilidad de remansar el beneficio final en el socio con el objetivo de diferir la tributación al momento futuro que el socio desee. Mediante las sociedades holding, que son aquéllas cuyo principal activo y actividad es la tenencia y gestión de acciones en otras sociedades, se intenta remansar el beneficio de las distintas actividades de la empresa.

Otra cuestión distinta sería la adecuación al régimen de la empresa familiar que variará en función de la comunidad autónoma en la que nos situemos, ya que las comunidades tienen capacidad normativa respecto a los requisitos a cumplir para el caso de una sucesión en el negocio, aunque en cualquier caso el ahorro será notable (un 95% de reducción de la base imponible) si conseguimos cumplir los requisitos de parentesco, participación, permanencia y retribución de las funciones de dirección.

Por último, mencionar a las sociedades patrimoniales cuya principal ventaja consiste en que la tributación definitiva es en sede de la propia sociedad. La tributación final del socio por el beneficio obtenido proveniente de una sociedad patrimonial es del 40% frente al posible 45% si se obtiene de otra forma.

Carmen Alba / Pedro Romero
Economistas
Lexland Abogados Barcelona
www.lexland.es